

LEY N° 15431

Declarando de necesidad y utilidad públicas la expropiación del terreno que se indica y que será afectado a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de un terreno de treinta mil metros cuadrados (30,000.00 m2.), de propiedad de la Testamentaria de Alfredo Malatesta León, ubicado en el camino de Ica a Huacachina, del Departamento de Ica, colindante con el terreno en que actualmente se edifica el Hospital Regional de esa ciudad.

ARTICULO 2°—El terreno que se autoriza expropiar, se afectará al patrimonio de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, a fin de que construya en él su Facultad de Medicina.

ARTICULO 3°—El Ministerio de Educación Pública y el de Salud Pública y Asistencia Social, quedan encargados del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Ernesto Montagne Sánchez

Javier Arias Stella.